PROGRAMA Pro.Cre.Ar
LINEA DE GENERACION DE UNIDADES DE VIVIENDA DESARROLLOS INMOBILIARIOS

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA DESARROLLADORES INMOBILIARIOS

SECCION IV
CONDICIONES PARTICULARES DEL CONCURSO

PROCREAR

Casa Rosada
Presidencia de la Nación

Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

ANSES

Agencia de Administración de Bienes del Estado

BANCO Hipotecario

Fondo Fiduciario "Pro.Cre.Ar."
Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar
BANCO HIPOTECARIO S.A. como Fiduciario

LLAMADO A CONCURSO PARA DESARROLLADORES INMOBILIARIOS - GENERACION DE UNIDADES DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL PREDIO ESTACION BUENOS AIRES -TERRENO 3 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

El Pliego se encuentra publicado en las páginas web:
https://www.argentina.gob.ar/procrear/licitaciones
https://www.argentina.gob.ar/bienesdelestado/procrear

- Las Ofertas deberán presentarse en la calle Reconquista 151, Segundo Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sector Compras y Contrataciones hasta las 14.00 horas del día 27 de Octubre de 2017.

- El acto de apertura del Sobre N°1 de las Ofertas se realizará el día 27 de Octubre de 2017 a las 16.00 horas en calle Reconquista 151, Segundo Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sector Compras y Contrataciones.

- El monto correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de Pesos ochocientos cincuenta mil ($850.000).

- El monto correspondiente a la garantía indicada en los puntos 4.10.3 y 4.10.6, de la Sección I del Pliego, relativa a la observación a los dictámenes de la Comisión Evaluadora, será de Pesos veinticinco mil ($ 25.000)

- La cantidad mínima de Unidades Terminadas deberá representar el 15% de la totalidad de unidades a construir, y no deberá ser menor a catorce (14) unidades. A su vez, de dicho porcentaje, deberán respetarse las siguientes proporciones por tipología:

    - 20% Departamentos de 1 Dormitorio
    - 50%. Departamentos de 2 Dormitorios
    - 30% Departamentos de 3 Dormitorios

- Se admitirá una variación de más/menos 10% sobre los porcentajes indicados para cada tipología.

- Superficie Propia Homologada mínima: conforme normativa vigente.

- El Plazo Máximo de Entrega de la totalidad de Unidades Terminadas es de 36 Meses.

- Se hace saber a los Oferentes la vigencia de la Ley 4762 (B.O. CABA 26/12/13) que alcanza al Emprendimiento Habitacional, la que en su parte pertinente se transcribe:
  "Art. 1° - Exímese a las personas físicas que resulten beneficiarias-adjudicatarias de créditos para la construcción o adquisición de viviendas en el marco del Programa Pro.Cre.Ar. y a todo aquel documento, instrumento y/o acto relacionado con el desarrollo del Programa Pro.Cre.Ar. del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven las operaciones, actos e instrumentos relativos al Programa, en adhesión a lo dispuesto por el art. 8 del Decreto 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional.
  Art. 2° - Exímese de igual forma a lo dispuesto en el Artículo 1° al Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar. y al Banco Hipotecario S.A., como agente fiduciario de dicho programa, en sus operaciones relativas al fondo fiduciario público Pro.Cre.Ar., en relación a las operaciones inherentes a los créditos hipotecarios que en dicho marco se otorguen."